

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2008-00681.

1. Se requiere a la parte demandante por intermedio de su apoderado y a su apoderado para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación consigne a órdenes del despacho y con destino al proceso de la referencia, o consigne directamente a la demandada Compensar EPS la suma de \$35.583.261,13 dineros que le corresponden a la referida EPS.

Lo anterior, so pena de compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para lo pertinente.

2. Por secretaría oficiase al demandante por el medio más expedito y eficaz poniéndole en conocimiento la presente determinación. Sin perjuicio del deber que le corresponde al apoderado de la parte demandante de comunicar el contenido de la presente providencia a su poderdante.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá, D.C. 08 NOV 2022

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 056 Fecha 08 NOV 2022

El Secretario(a).

